



PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL

Conste por el presente documento que el señor **Jesús David Riveros Riveros**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.**, identificada con NIT No. 800.118.660-1, empresa de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en calidad de **MANDANTE**, hábil en derecho para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES.

1. De conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, en su artículo uno, que señala:

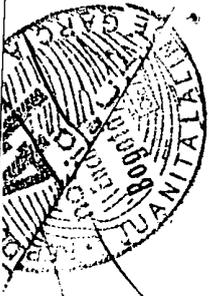
Al Art. 6 agréguese un inciso final que diga: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por algún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

2. El artículo 6 de la Ley de Compañías en su inciso primero señala: "Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajera obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas".
3. La compañía **ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S. A.**, es accionista de la compañía **ARKOS ECUADOR S.A.**

PODER ESPECIAL:

Con estos antecedentes, y con el fin de cumplir la normativa legal vigente en la República del Ecuador, el **MANDANTE**, compañía **ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S. A.** a través de su representante legal, otorga Poder Especial y de Procuración Judicial, amplio y suficiente el cual en Derecho se requiere, a favor de el señor **Rafael Borja Hernández**, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana número **1716400583**, de nacionalidad colombiana, que como **MANDATARIO** a su nombre y representación, ejecute los siguientes actos y contratos:





1. Representar a la compañía **ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.** ante las autoridades ecuatorianas en cualquier acto, derecho u obligación que corresponda.
2. Participar y representar a la compañía en las Juntas Generales Ordinarias Extraordinarias de Accionistas de la compañía **ARKOS ECUADOR S.A.**
3. Contestar demandas a través de un tercero Abogado y Procurador Judicial, en caso de así requerirse, para lo cual queda facultado para suscribir, todos los escritos y peticiones que fueren necesarios para la defensa de mis legítimos intereses y derechos en cualquier causa que siga en contra de mi representada o cualquier acción en la que participe como demandante o accionante. Así como desde ya lo faculto para la presentación de pruebas y realización de cualquier diligencia que en defensa de mis intereses pueda realizar, ya sea ante órganos judiciales de mediación o arbitraje en los que se ventile un proceso en nombre de mi representada.- Asimismo, el nombrado profesional podrá comparecer, en forma libre a las audiencias y diligencias que sean necesarias en el juicio señalado o que sean ordenadas o convocadas, especial y señaladamente, a la audiencia de conciliación, o cualquier otra diligencia judicial o extrajudicial. Para el cumplimiento de mi mandato, mi mandatario queda instituido de los más amplios poderes e incluye las facultades determinadas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, como es el de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y desistir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella.- También para efectos de la normal observancia de su mandato el señor Rafael Borja Hernández, en su calidad de apoderado, podrá, igualmente, encargar la defensa de los intereses y derechos de su Apoderado a otro u otros abogados o doctores en jurisprudencia, con quienes coordinarán sus actividades, para lo cual les servirá de suficiente título el presente poder especial.
4. En general suscriba todo y cualquier documento que, según la legislación ecuatoriana, se requiera para perfeccionar y ejercer en derecho su participación como accionista de la compañía **ARKOS ECUADOR S.A.**

Para constancia firma el Mandatario en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del 2012.

JESUS DAVID RIVEROS RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.



Sede principal Bogotá: Carrera 54 No. 79B - 47 Bogotá D.C Colombia
PBX: (57) (1) 311 8740 - Línea de atención al cliente: 01 8000 523030
E-mail: ventas@arkos.com.co - Página web: www.arkos.com.co
Encuéntrenos en los diferentes Arkoscenter: Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla.



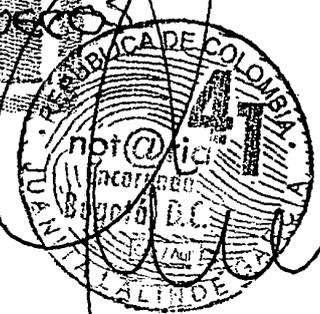
NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Notario 41 del círculo de Bogotá, previa
confrontación, da testimonio escrito de que la
firma puesta en este documento corresponde
a la registrada en esta Notaría.

José David Evaros Evaros
Bogotá D.C., 18 MAYO 2012

Jenny Nataly
Morales Estrada
C.C. 1.015.396.016
Voz

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LALINDE GARCIA JUANITA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

El: 5/18/2012 15:06:34 p.m.

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: the Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMFS15635398
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JESUS DAVID RIVEROS RIVEROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100134181001688

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ... 03 Hoja(s): *trile*

Quito a. **24 MAYO 2012**

Dr. Felipe Yurralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

